

*Donación Familia
Dr. Guillermo Ledesma*

LA NUEVA DEFENSA SOCIAL

(Un movimiento de política criminal humanista)

por

MARC ANCEL

Magistrado del Tribunal Supremo. Vicepresidente de la
Sociedad Internacional de Defensa Social y de
la Asociación Internacional de Derecho Penal

Prólogo de

ENRIQUE R. AFTALION

Prefacio a la traducción española de

MARC ANCEL



LA LEY

SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA

BUENOS AIRES, 1961

INDICE

INTRODUCCIÓN

	Pág.
Necesidad de definir la nueva defensa social; la defensa social y la evolución del derecho penal; la defensa social como movimiento de política criminal; a quien se dirige esta obra	1

CAPITULO I

¿Qué es la defensa social?

El empleo frecuente, los abusos, la negación del término "defensa social"	10
I — Las acepciones corrientes; la defensa de la sociedad; las reacciones individualistas; concepciones unitarias y positivistas; prevención especial y medidas de seguridad	13
II — Las nuevas utilizaciones: del derecho "perfeccionista" a la negación del "derecho penal"; el tratamiento no represivo del delincuente; la defensa social y la pena; la concepción filosófica; la tendencia humanista	20
III — Los elementos característicos de las diversas nociones de la defensa social	28

CAPITULO II

Los orígenes del movimiento de defensa social

¿En qué constituye este movimiento un fenómeno propio del siglo XX?	33
I — Los orígenes lejanos: Platón y la filosofía griega; el antiguo derecho chino y el antiguo derecho musulmán; el antiguo derecho europeo; el derecho canónico; el Humanismo; el movimiento filosófico del siglo XVIII	34

	Pág.
II — Los precedentes directos: Porqué la filosofía del siglo XVIII no llegó a la defensa social; la formación del derecho penal clásico: legalidad y <i>legalismo</i> ; las tentativas del siglo XIX; la revuelta positivista y la "crisis del derecho penal"	42

CAPITULO III

Las etapas de la defensa social

I — En qué la escuela positivista abre el camino a la defensa social; el aporte de la Unión Internacional de Derecho Penal; Liszt y la defensa social	53
II — Adolphe Prins y la primera doctrina de la defensa social; los puntos esenciales y las características de esta doctrina; la política de segregación y la protección de la sociedad	60
III — La evolución de la defensa social en el período entre las dos guerras; la adopción de las ideas de la defensa social por las leyes positivas; el movimiento de profilaxis criminal	67
IV — El derecho penal autoritario y el eclipse de la defensa social; la renovación después de 1945; la defensa social y la búsqueda de una política criminal respetuosa del ser humano	77

CAPITULO IV

La defensa social en su aspecto negativo y crítico

Los dos aspectos, negativo y positivo, de la nueva defensa social	85
I — Nueva defensa social y derecho penal clásico; las tres concepciones de la justicia penal; el carácter legalista y jurídico del derecho penal clásico; reacción contra toda metafísica y todo a-priorismo jurídico; el crimen considerado como fenómeno humano; la justicia penal considerada como acción social	87

	Pág.
II — Defensa social y positivismo; el rechazo del determinismo; la concepción del delito y del delincuente; las nociones morales y el sentimiento de la responsabilidad; los límites del derecho de defensa de la sociedad; ciencia y política criminal	96
III — La nueva defensa social y las primeras doctrinas de defensa social: Prins y el libre albedrío; de la protección pasiva de la sociedad al tratamiento activo de resocialización; medida de seguridad, estado peligroso y subjetivismo	103
IV — El fondo común de la nueva defensa social frente a algunas posiciones individuales extremas; el derecho penal subjetivo; las nociones de derecho penal, de delincuente y de delito; el problema de la pena; defensa social y doctrina jurídica	107

CAPITULO V

La nueva defensa social en su aspecto positivo y constructor

Los elementos positivos de la doctrina	117
I — El movimiento de <i>desjuridización</i> ; reacción contra las ficciones y los abusos de la técnica jurídica; mantenimiento de un sistema de derecho y de legalidad	118
II — La nueva actitud hacia el delincuente: las nociones de tratamiento, de prevención y de protección	126
A — La consideración y el estudio de la personalidad del delincuente; la observación; la integración del examen científico en el proceso penal; las modificaciones necesarias del procedimiento; hacia una noción ampliada del proceso penal	130
B — La fusión del sistema de las sanciones; el problema de las relaciones de la pena y la medida de seguridad desde el punto de vista de la política criminal de defensa social; la cuestión de las medidas de seguridad <i>ante delictum</i>	140

	Pág.
C — La acción de resocialización; carácter realista de la política criminal de defensa social; la utilización del derecho comparado; el ejemplo del derecho moderno de la infancia delincuente; en que medida la defensa social exige su extensión a los adultos ..	150
III — La defensa social como concepción humanista de la política criminal; la obra de justicia y el ideal moral; el universalismo de la defensa social; la búsqueda de valores humanos permanentes; la protección de los derechos del hombre y la tradición cristiana de caridad y redención	156

CAPITULO VI

Respuesta a algunas objeciones: conclusiones

I — ¿La defensa social desconoce las necesidades de la prevención general? Valor de la intimidación en un sistema de defensa social. ¿La defensa social no sería justificada ni útil, más que en sus reivindicaciones extremas? El verdadero carácter y el verdadero campo de la nueva defensa social	162
II — La defensa social movimiento del pensamiento moderno; defensa social y "compromiso"; los adeptos implícitos del movimiento; la defensa social escuela de realismo y de moralidad; la reacción contra ciertas hipocresías; la lucha contra la inmovilidad	168